

Número 8.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día once de abril del año dos mil dos.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Javier de la Poza Fuentes

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de abril del año dos mil dos, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin

de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 4 DE FEBRERO DE 2002.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 13 de diciembre de 2001 y 4 de febrero de 2002, números 18 y 2, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar las citadas actas, con la enmienda que a continuación se detalla en lo que respecta al acta de 13 de diciembre, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente:

- Entre los asistentes a la sesión del día 13 de diciembre, incluir a los miembros del Grupo Popular, Grupo Roteños Unidos y Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, que por error fueron omitidos:

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 18 de febrero al 15 de marzo de 2002, numerados de 1.300 al 2.061, ambos inclusive, respectivamente.

A instancias del Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña Izquierdo, se acepta por la Alcaldía-Presidencia, debatir el punto 4º al final del

Orden del Día, a fin que esté presente el Concejal, D. Francisco Javier de la Poza Fuentes, en el debate de los restantes puntos del Pleno.

PUNTO 5º.- ESCRITOS DEL CONSORCIO BAHÍA DE CADIZ, SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 8 de abril, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista, el voto en contra del representante del Grupo Roteños Unidos y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Popular, los escritos del Consorcio Bahía de Cádiz, para el inicio de expediente para la disolución del mismo.

Asimismo, se tiene conocimiento de informe que emite el Sr. Secretario General, que dice:

"Informe que emite el Secretario General que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el art. 3. B) del R.D. 1174/1987, sobre Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, al requerir el acuerdo de aprobación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Constituye el objeto del presente informe, los escritos remitidos por el Consorcio Bahía de Cádiz, del que este Ayuntamiento forma parte integrante, y recibidos el 20 de marzo y el 25 del mismo mes, y por los cuales se solicita,

- 1º.- Acordar la disolución del Consorcio.
- 2º.- Asumir el personal y obligaciones que puedan corresponder a este Ayuntamiento, como consecuencia de la disolución.
- 3º.- Encomendar a la Mercantil Biorreciclaje de Cádiz, S.A., la gestión del Consorcio con carácter provisional, durante su fase de liquidación.

Se hace necesario, en primer lugar concretar la legislación aplicable, al caso que nos ocupa, que viene determinada básicamente en los Estatutos del Consorcio, pues es a este documento al que residualmente, se remiten la escasa regulación que en materia de consorcios existe. Así el Consorcio como forma de gestión de servicio, aparece regulado en el art. 87 de la Ley 7/85, al que se refiere, como una modalidad, para la gestión de los servicios de las Administraciones Públicas. En igual sentido el art. 110 del R.D.L. 781/86 faculta a las Entidades Locales para constituir consorcio con otras administraciones o incluso entidades privadas para la gestión de servicios propios de su competencia, determinando el número 3 del precitado artículo que serán los Estatutos del Consorcio, los que determinarán los fines del mismo, así como sus particularidades sobre el régimen orgánico, funcional y financiero. Por último y en este mismo orden de cosas, el capítulo 2º, título 3º, Arts. 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se dedican a establecer el régimen de prestación de servicio en régimen de consorcio, estableciendo el artículo 39, del citado texto igual redacción de la contemplada en el R.D.L. 781/86 sobre el Régimen orgánico, funcional y financiero, remitiéndose a su regulación en los Estatutos.

Así pues y fijado claramente que serán los Estatutos del Consorcio los que han de regular el procedimiento de disolución, y el régimen del personal al ente, hasta ahora adscrito, nos remitimos a los mismos y comprobamos que en sus Arts. 27 y 28 se regula el procedimiento de disolución, que deberá de ser solicitado, expresamente por esta Corporación Local, cuando así lo considere, pues en caso contrario ante la solicitud planteada por la Junta General del Consorcio, este Ayuntamiento debería de mostrar su negativa, y ofrecer las modificaciones que considere oportunas, para hacer frente al mantenimiento del Consorcio, en caso contrario, se hará necesario la adopción expresa del acuerdo de disolución de la entidad, acuerdo éste es el que solicita la Junta General.

En lo que se refiere a la situación del personal adscrito al Consorcio, ante la ausencia de una regulación específica de las normas estatales, citadas en este informe, se hace necesario nuevamente acudir a los Estatutos que regulan la entidad para examinar lo que al respecto, pudiesen regular, encontrando que efectivamente el art. 28.a) del Texto de los Estatutos, cuando habla de la disolución del Consorcio, expresa que acordada ésta, la Junta General quedará constituida como Junta Liquidadora, y a los solos efectos, y se cita literalmente:

"a) Traspasar el servicio con todas sus pertenencias, personales y materiales, a los entes consorciados, garantizándose en todo caso la adscripción del personal a una de estas entidades".

A la vista de ello, queda claro que será la Junta General del Consorcio, quien determine el futuro de los trabajadores a ella adscritos, como así ha quedado acordado en la sesión celebrada por dicha Junta, el pasado día 26 de febrero según copia del acta de dicha sesión, remitida a este Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y como conclusión, se informa a los acuerdos que debe de adoptar este Ayuntamiento:

1º.- Que se hace necesario la adopción del acuerdo expreso de la voluntad municipal de disolver el Consorcio.

2º.- Que este Ayuntamiento en función, de su participación, asumirá los gastos que como consecuencia del mantenimiento, adscripción o extinción de los contratos de los trabajadores de la planta, se produzcan.

3º.- Deberá de acordarse si así se estima por la Corporación, encomendar a la Empresa Biorreciclaje, S.A., la encomienda de la gestión, con carácter provisional sobre liquidación del Consorcio."

Se inicia el debate con la intervención del Sr. de la Rosa, quien manifiesta que su voto será en contra por entender que el Ayuntamiento no debe de estar obligado a la subrogación de dos empleados, que es lo que les lleva a no aceptar la propuesta, ya que según tiene entendido, la propuesta solamente ha llegado a los acuerdos de los municipios de Jerez de la Frontera y de Cádiz capital, que son las dos localidades interesadas en disolver el Consorcio, por lo tanto entiende que se habrá de pagar la parte del déficit que haya acumulado del Consorcio, pero en ningún momento se está obligado a llenar la plantilla del Ayuntamiento con dos operarios más, ni razón que sostenga el absorber a esas dos personas, por tanto, en base a esos criterios, su Grupo va a rechazar la propuesta.

El Portavoz del Grupo Roteños Unidos se muestra en la línea del Concejal de Izquierda Unida, opinando además, después de ver el informe del Sr. Secretario, es cierto que tal y como estipula el artículo 28 de los Estatutos del

Consortio, el Ayuntamiento tendría que asumir, si se llegara a la resolución del Consorcio, la parte proporcional que correspondiera de los gastos que ocasionara lo que es el despido de ese personal o asumir lo que es la liquidación del Consorcio. Insiste que en lo que no están de acuerdo es en asumir de manera inmediata a dos personas, cuando realmente todavía por parte del Consorcio no se tiene bien definido si la empresa que se subrogará en el servicio será la que tendría que acoger a ese personal.

Por todo ello, señala el Sr. Sánchez que su voto a lo que es la propuesta en sí, tal y como lo plantea el Consorcio y la hace suya el Equipo de Gobierno, será en contra, al no estar de acuerdo con la disolución del Consorcio, porque ha sido durante muchísimos años un sitio pionero en su momento y que actualmente por la tecnología y porque por parte de otros grupos políticos y en otras localidades se ha interesado montar otras instalaciones, no se puede condenar a los Ayuntamientos mas pequeños a que asuman ahora un personal que lo puede asumir la empresa Biorreciclaje o aquella que sea la concesionaria.

D. Antonio Peña hace uso de la palabra a continuación en representación del Grupo Popular, diciendo que ya en la Comisión Informativa de Régimen Interior se abstuvieron en la votación, precisamente porque desconocían el informe que del Sr. Secretario, que fue solicitado en aquella Comisión Informativa, habiéndolo recibido posteriormente, el cual viene un poco a decir lo que ya ellos comentaron en aquella Comisión Informativa, de la posibilidad de aprobar lo que era la propuesta del Consorcio, al no estar de acuerdo precisamente en lo que ya expusieron también los otros dos grupos de la oposición, de asumir el personal, en el caso hipotético de que el Consorcio se disolviera, aunque si estarían de acuerdo en la fórmula utilizada por el Secretario en su informe, de en un momento dado asumir los gastos que pudieran originarse por el despido o por la liquidación de esos trabajadores, pero en absoluto consentir que esos trabajadores fuesen asumidos por el Ayuntamiento roteño o los demás Ayuntamientos, por tanto manifiesta el Sr. Peña que la propuesta tal y como se presenta a Pleno, van a votarla en contra.

Toma la palabra el Sr. Curtido diciendo que todos han tenido conocimiento de la propuesta a través de acuerdo de la Asamblea del Consorcio Bahía de Cádiz, celebrada en días pasados, presentándose ahora en el Orden del Día del Pleno la aprobación de la autorización al Alcalde para la firma del Convenio, junto con los demás pueblos o Ayuntamientos que componen el Consorcio Bahía de Cádiz, de encomienda de la labor de tratamiento de los residuos sólidos a la empresa Biorreciclaje, conllevando que mientras no se terminan los temas burocráticos de la liquidación del Consorcio Bahía de Cádiz y demás, tener que soportar un gasto superior al que se estaba soportando en los Ayuntamientos, que sigue al mismo precio por 2.500 ptas. la tonelada, por tanto solicita a los Grupos Políticos reconsideren su postura y voten a favor, puesto que la mayoría de los Ayuntamientos lo han votado en la asamblea del Consorcio, por tanto se está en contradicción con lo que la mayoría del Consorcio va a decidir, que no es otra cosa que la disolución y, en todo caso, tal como recoge los Estatutos, habrá que asumir la parte alícuota que corresponda del personal y de beneficio o déficit que tenga ese Consorcio.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Alonso diciendo que como no existe una propuesta formal hecha por el Equipo de Gobierno sobre lo que había que acordar, en la Comisión Informativa se decidió no solamente adjudicar a Biorreciclaje la encomienda de gestión, sino 4 puntos; el primero, solicitar de la Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz la disolución del mismo, de conformidad con el artículo 27 de sus Estatutos; el segundo, comprometerse formalmente a hacerse cargo del personal y asumir los derechos y obligaciones que pudieran corresponder a consecuencia de la disolución del Consorcio, conforme a lo que dispone el art. 28 de sus Estatutos; el tercero, sería encomendar la gestión de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos producidos en el término municipal a la empresa Biorreciclaje de Cádiz, S.A., durante el período de liquidación del Consorcio, en las condiciones económicas siguientes; y el cuarto, facultar al Sr. Alcalde para formalizar el convenio regulador de la encomienda de gestión. Continúa diciendo que están de acuerdo en que la mayoría de la asamblea del Consorcio aprueba aunque con votos en contra algunos Ayuntamientos se desmarcan de esa línea, fundamentalmente aquellos Ayuntamientos que ya de por sí tienen montadas sus propias instalaciones, a los que le interesa que vayan allí los Ayuntamientos a verter.

Por otro lado indica que el informe del Sr. Secretario, en su conclusión, recoge que entre los acuerdos se deben de adoptar por el Ayuntamiento, el primero que se hace necesario es la adopción de acuerdo expreso de la voluntad municipal de disolver el consorcio, en segundo lugar que el Ayuntamiento, en función de su participación, asumirá los gastos que, como consecuencia del mantenimiento, adscripción o extinción de los contratos de los trabajadores de la planta, se produzcan, y tercero, que deberá de acordarse, si así se estima por la Corporación, encomendar a la empresa Biorreciclaje S.A., la encomienda de la gestión con carácter provisional sobre la liquidación del Consorcio.

A este respecto, señala que Roteños Unidos, como ya lo manifestara no solamente en la Comisión Informativa, sino en el Pleno anterior, lo que no tiene claro es si verdaderamente el planteamiento que había por parte de los Ayuntamientos consorciados era la disolución del consorcio, porque se ha montado la planta de Bolaños y la planta de Miramundo y no se iba a tener capacidad suficiente los Ayuntamientos que se quedaran para mantener esas instalaciones, no entendiendo que el Ayuntamiento de Rota tenga que ir detrás porque el Ayuntamiento de Jerez o el Ayuntamiento de Cádiz se vayan a salir, como tampoco entienden que se adscribieran claramente, desde el primer momento, como pasó en el acuerdo anterior, a dos personas definitivamente al Ayuntamiento

de Rota, no solamente en el reparto del pasivo y del activo de la sociedad, sino que se adscribiera directamente a dos personas, tratándose en su opinión más de un acuerdo político tomado allí, en el seno de la Asamblea, que de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene con respecto al Art. 28 de los Estatutos del Consorcio, donde se estará obligado de alguna forma, a pagar la parte alícuota que le corresponda en la disolución del consorcio, pero que el personal que esté allí tendrá que subrogarse por la nueva empresa que asuma el servicio.

Finalmente, entiende que si lo que verdaderamente se quiere aprobar, como dice el Sr. Secretario en la conclusión de su informe, por parte de Roteños Unidos no existe ningún inconveniente, sin embargo si lo que se quiere es aprobar el escrito, con los cuatro puntos que se trataron en la Comisión Informativa, votarán en contra.

D. Antonio Peña Izquierdo manifiesta que en la Comisión Informativa manifestaron su intención, de si se acordaba que se disolviera el Consorcio, porque había una mayoría, y así lo recoge los Estatutos, tendría que asumir esa disolución, sin embargo, no estaban de acuerdo con el hecho de tener que asumir a los trabajadores, puesto que la plantilla del Ayuntamiento ya es demasiado grande y supondría un costo importante el recoger esos dos trabajadores, estando incluso dispuestos a que se asumiera la parte que correspondiese, como integrante de ese Consorcio, de la liquidación de esos trabajadores, pero nunca el absorberlos dentro de la plantilla del Ayuntamiento.

Asimismo, expone que la propuesta no es solo la que hacía antes el portavoz del Equipo de Gobierno sino que, en este caso, la propuesta es más amplia, puesto que se habla de tres puntos, la disolución del Consorcio, la absorción de los trabajadores y el asumir las competencias por parte de la empresa Biorreciclaje, de la gestión que está haciendo ahora mismo el Consorcio Bahía de Cádiz, opinando que quizás estarían de acuerdo en la primera y en la tercera parte, pero no en la absorción de los dos trabajadores que corresponderían a Rota, por tanto, muestra su intención de mantenerse negativamente en la aprobación del punto.

De nuevo interviene D. Antonio Curtido para aclarar que Jerez y Cádiz no están a favor del tema, y tanto es así que por inmensa mayoría de la Asamblea fue aprobada la disolución del Consorcio y en la Comisión Liquidadora del Consorcio se encuentra Jerez, Cádiz, San Fernando, el Puerto, Medina Sidonia y Conil, o sea que la distribución tendría que ser entre esos seis municipios, no obstante la distribución que se hizo del personal que le correspondía a cada Ayuntamiento, no fue una decisión política, sino una decisión técnica, de acuerdo con las toneladas de residuos que generaba cada población, por tanto podrá ser discutible la categoría del personal que le toca al Ayuntamiento, quedando claro que técnicamente, por la valoración que se hizo de las toneladas de residuos que aporta cada municipio, tocaba esa cantidad de personal. Además, señala el Sr. Curtido que es un hecho cierto que en tanto en cuanto el Consorcio no se disuelva, los Ayuntamientos técnicamente no pueden absorber ese personal, procediéndose a efectuar tal distribución una vez que el Consorcio se disuelva.

Continúa diciendo que si se aprueba la disolución del Consorcio, cada Ayuntamiento tendrá que asumir la parte que le corresponda, tanto de trabajadores como económica, en positivo o en negativo, estando de acuerdo hasta el Ayuntamiento de Jerez, porque va a participar en la Comisión de Liquidación del Consorcio, incluso se habló que Jerez iba a ofrecer unos precios más económicos que el Consorcio, pero después no va a ser así para evitar la competencia. En cuanto a la asunción de los trabajadores por la empresa que coja el servicio, es cierto que tendrá que subrogarse en los contratos que actualmente existen, pero habida cuenta que ahora se pasa por un periodo de transición de eliminación del Consorcio, hasta que no se haga efectivo, la empresa no podrá asumir esos trabajadores, insistiendo en que se reconsidere la cuestión y se vote a favor de la enmienda, porque la mayoría del consorcio lo ha hecho así.

El Sr. Sánchez Alonso refiere que donde ellos ven el inconveniente es por qué ese personal que sale del Consorcio no se adscribe a la nueva concesionaria que va a llevar la explotación, porque está claro que si Jerez monta su propia planta y si tiene que absorber a doce trabajadores, lo podrá hacer, al igual que otros Ayuntamientos que cuenten con las mismas posibilidades, sin embargo al Ayuntamiento de Rota se le designan dos puestos de trabajo muy definidos, uno de peón y otro de capataz, planteándose su Grupo a qué obliga realmente los Estatutos del Consorcio en la disolución, a nivel de personal, porque si al Ayuntamiento el corresponde pagar, se pagará, pero a esas dos personas las tendrá que asumir Biorreciclaje o quien sea, porque Rota seguirá mandando a Bolaños o a Miramundo o donde sea los residuos sólidos, no pudiéndose, en su opinión, asumir dos personas, mantenerlas en plantilla y después seguir pagando la cuota de aportación al nuevo Consorcio o al nuevo Ente que se monte para verter los residuos, que es donde está el dilema.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso que su Grupo no puede aceptar eso, estando dispuestos a aceptar, con el planteamiento que hace en su informe el Secretario, que son las obligaciones que le corresponde como partícipe del Consorcio, pero no aceptar una propuesta que tiene más un carácter político y va mas allá de lo que realmente obliga el Art. 28 que lo que realmente tiene que ser.

Interviene acto seguido D. Felipe Márquez diciendo el Ayuntamiento forma parte de un Consorcio, en el que se tienen derechos y obligaciones, poniendo de manifiesto que en el acuerdo que toma el Consorcio se está valorando y se está decidiendo la disolución, indicando textualmente que lo que se

ha de acordar es: "comprometerse formalmente a hacerse cargo del personal y asumir los derechos y obligaciones que puedan corresponderle a consecuencia de la disolución", lo que quiere decir que se quiera o no el Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo de los derechos y obligaciones que les puedan corresponder, entre los cuáles está el personal. Por otro lado opina que lo que formalmente se pide es que se acuerde la disolución, que lleva consigo aparejado directamente la asunción de derechos y obligaciones, entre los cuáles está el personal, y si luego, como consecuencia de las negociaciones que todavía están abiertas, no se llegara a disolver, no pasaría nada, y, en el caso que se disuelva, los jurídicos del Consorcio, podrían trabajar en hacer ver a Biorreciclaje o a la empresa que corresponda la concesión en el futuro, que la Asociación de Empresas obliga a la subrogación y que el Consorcio o los Ayuntamientos no han dejado ni un solo día de prestar el servicio y que por tanto hay una sucesión clara y definida, indicando que votar en contra sería una obstinación que no conduciría a nada, porque si se disuelve, entre las obligaciones, está la de los trabajadores, además de las cargas económicas que tenga el Consorcio.

Por parte del Sr. Sánchez Alonso se muestra su conformidad a las palabras del Sr. Delegado, en el sentido que si al Ayuntamiento le corresponde entre sus obligaciones hacerse cargo de una parte del personal, no pueden decir que el Ayuntamiento de Rota se haga cargo de un peón y un oficial, porque si Biorreciclaje se hace cargo del servicio, según el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, tendrían que absorber ese personal, por lo que si de antemano el Consorcio le dice a ese trabajador que lo va a absorber el Ayuntamiento, se está echando una carga que no debería y, en segundo lugar, lo que está claro es que si correspondiera algo sería liquidar a ese trabajador o pagarle la parte proporcional, no estando de acuerdo en asumir a esas dos personas concretas, entonces cuando vemos el informe que hace el Secretario y era por el que hemos estado debatiendo durante todo este tiempo, dice que este Ayuntamiento, en función de su participación, asumirá los gastos que como consecuencia del mantenimiento, adscripción o extinción de los contratos de los trabajadores de la planta se produzcan, está de acuerdo, eso está claro, porque eso es lo que dice el art. 28, lo que no está tan claro es que el Ayuntamiento de Rota se haga cargo de dos personas, un peón y un oficial, cuando a lo mejor, en primer lugar, como he dicho antes, Biorreciclaje, por el art. 44 de los Estatutos de los Trabajadores, y en segundo lugar, lo que nos correspondiera algo, nos correspondería, lo que dice el Secretario, una participación que tendríamos que aportar, y eso es lo que nosotros no estamos de acuerdo, modifiquemos si le parece el punto número 2 de esto, ponemos el texto que pone el Secretario y yo no tendría inconveniente ninguno en apoyarlo.

D. Felipe Márquez interviene diciendo que la redacción recoge, por las circunstancias que pesa dentro del problema lo del personal, pero no por otra cosa, porque hacerse cargo del personal forma parte del bloque de obligaciones, pero en ningún caso se dice que los Ayuntamientos no puedan decidir en su momento, si es que se diera, admitirlos o liquidarlos, quedando siempre la opción de que si no quiere mantener ese personal, se liquidara, previa indemnización, lo que se valorará en el futuro.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, para decir que el Artículo 28, deja totalmente claro, cuando habla en su apartado a), traspasar el servicio con todas sus pertenencias, continuando con que se garantiza, en todo caso, la adscripción del personal a una de esas entidades, que es lo que su Grupo desde el primer momento defendió y defendieron en la Comisión Informativa de Régimen Interior, que asumirían los costes que supusiera el liquidar a esos trabajadores, como recoge el Secretario en su informe, insistiendo en que no estaban de acuerdo con la adscripción de los trabajadores al Ayuntamiento de Rota, reiterando que si la propuesta se queda como está tendrán que votarla negativamente.

El Sr. Alcalde accede en modificar ese apartado de la propuesta quitando la frase de "hacerse cargo del personal", dejando solo el "asumir los derechos y obligaciones", explicando que se entiende que se somete a aprobación el punto tal y como se ha presentado, con su modificación en el punto núm. 2, quedando así:

1º.- Solicitar de la Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz la disolución del mismo, de conformidad con el art. 27 de sus Estatutos,

2º.- Comprometerse formalmente y asumir los derechos y obligaciones que puedan corresponder a consecuencia de la disolución del consorcio y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de esos Estatutos,

3º.- Acuerdo de encomienda de gestión a Biorreciclaje de Cádiz.

El Sr. Peña entiende que si se deja así, queda exactamente igual, y que en su opinión se debería de incluir como recoge el Sr. Secretario en su informe, los tres puntos siguientes:

1º.- Que se hace necesario la adopción del acuerdo expreso a voluntad municipal de disolver el consorcio.

2º.- Que este Ayuntamiento en función de su participación asumirá los gastos que como consecuencia del mantenimiento, adscripción o extinción de los contratos de los trabajadores de la planta se produzca.

3º.- Deberá acordarse si se estima por la Corporación encomendar a la empresa Biorreciclaje, S.A., tal, tal, o sea que asumimos los costos, pero no al personal.

El Sr. Alcalde proclama que se somete a votación el punto número 5, modificándolo en el sentido de aprobarlo en los términos recogidos por el Sr. Secretario en su informe, a los que se ha dado lectura anteriormente.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (nueve del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, tres del Grupo Municipal Roteños Unidos y uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y una abstención (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO:- Solicitar de la Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz la disolución del mismo, de conformidad con el Artº 27 de sus Estatutos.

SEGUNDO:- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, en función de su participación, asumirá los gastos que, como consecuencia del mantenimiento, adscripción o extinción de los contratos de los trabajadores, se produzcan.

TERCERO:- Encomendar a la empresa Biorreciclaje de Cádiz, S.A., la gestión, con carácter provisional sobre liquidación del consorcio.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CONCEDIDA SOBRE PARCELA DOTACIONAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADA SL-1 DEL SECTOR COSTA BALLENA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 8 de abril, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente, del representante del Grupo Socialista y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y el voto en contra del representante del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en relación con la concesión administrativa concedida sobre parcela dotacional de titularidad municipal denominada SL-1 del Sector Costa Ballena de Rota.

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, que dice así:

“Mediante escrito presentado el pasado 1 de marzo de 2002 ante este Ayuntamiento, con número 3.287 de entrada en Registro General, por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, se formula renuncia a la concesión

administrativa concedida sobre la parcela dotacional de titularidad municipal denominada SL-1 del Sector Costa Ballena de Rota.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Undécima del Convenio de Colaboración suscrito el pasado 20 de abril de 2001 entre el Ayuntamiento de Rota y EPSA, así como en la Condición Adicional del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que han regido la licitación, propongo a esa Corporación Municipal que acuerde aceptar dicha renuncia y, en consecuencia, el adjudicatario Alicantina Vilar, S.L., pase a ostentar la condición de concesionario quedando vinculado directamente con el Ayuntamiento de Rota a todos los efectos."

Toma la palabra en representación del Grupo Popular, D. Juan Reales Román, diciendo que la parcela SL-1 del sector Costa Ballena de Rota, es la única parcela que quedó fuera del último convenio que hizo extinguir los distintos convenios que mantenía la Corporación o el Ayuntamiento de Rota con la Empresa Pública del Suelo, porque ya por parte de la Empresa Pública del Suelo en su día, hizo un pliego de condiciones, con el fin de buscar a una empresa, mediante la cual se le adjudicara, con una explotación, para que construyera allí un bar, sacándose varias veces a concurso, quedando en todos desierto, y cuando llegó la hora de redactar un convenio único donde se recogieran todas las parcelas dotacionales, a excepción de esa, salió una empresa de Rota, una UTE formada por dos empresas de Rota, que se comprometían a construir la obra, con un proyecto, presupuesto y tiempo determinados, asumiendo una serie de obligaciones y derechos respecto a la Empresa Pública del Suelo.

Finalmente, entiende que la renuncia debería de haberse presentando antes de que por parte del Ayuntamiento se adjudicara a la UTE ese pliego de condiciones, preguntando si el concesionario, con la renuncia de la Empresa Pública del Suelo, se obliga también a todos los derechos y obligaciones contraídos por parte de la empresa pública del suelo para con ellos en esa parcela.

D. Enrique Almisas contesta que la cuestión no ha sucedido tal y como ha comentado el Sr. Reales, aunque fundamentalmente el Ayuntamiento de Rota encomendó a la Empresa Pública del Suelo la construcción del Club del Mar en la SL1, autorizándole, en esa misma encomienda de gestión que le hace el Ayuntamiento de Rota a la Empresa Pública del Suelo, para que pudiera encomendar o concesionar a un tercero, decidiéndose la Empresa Pública del Suelo, en función a esa encomienda de gestión, no hacerlo por sí misma, sino sacar

a licitación ese concurso, que fue ganado por la UTE, Alicantina Vilar con Construcciones Sixto, por tanto, se recoge en el Pliego de Condiciones, que se acepta por el Ayuntamiento de Rota, que se faculta a la Empresa Pública del Suelo para que, si no lo hace por sí misma, lo pueda hacer por una concesión, por lo que una vez que lo concede a un tercero, puede perfectamente liberarse y quitarse de en medio, asumiendo en consecuencia la empresa Alicantina Vilar y Construcciones Sixto todos los derechos y obligaciones que tenía la Empresa Pública del Suelo, pasando a ocupar el Ayuntamiento de Rota, con todos sus derechos y obligaciones, el papel que hacía la Empresa Pública del Suelo, por tanto no cambia en nada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, aceptar la renuncia formulada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la concesión administrativa sobre la parcela dotacional de titularidad municipal denominada SL-1 del Sector Costa Ballena de Rota, pasando a ostentar la condición de concesionario el adjudicatario de la misma, Alicantina Vilar, S.L., empresa que quedará vinculada directamente con el Ayuntamiento de Rota a todos los efectos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL "CIUDAD 21".

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 8 de abril, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente, del representante del Grupo Socialista, del representante del Grupo Popular Y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Roteños Unidos, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental "Ciudad 21".

Asimismo, se tiene conocimiento de propuesta que formula el Concejale Delegado de Medio Ambiente, D. Miguel Rodríguez Macías, que dice:

"Que por parte del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, viene a informarnos del Programa de Sostenibilidad Ambiental "Ciudad 21", que la citada Consejería está impulsado en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Que el Programa que se pretende establecer impulsaría la sostenibilidad ambiental, económica y social de los pueblos andaluces, por lo que vengo a proponer se estudie convenientemente el Protocolo General de Intenciones que se adjunta con la presente propuesta, entre la Consejería de Medio Ambiente y este Ilmo. Ayuntamiento, y de estimarse oportuno, aprobar su adhesión al Programa "Ciudad 21", por parte de este Ilmo. Ayuntamiento".

Del mismo modo, se conoce el texto del Protocolo, que a continuación se transcribe:

“PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL “CIUDAD 21”.

En Sevilla, a de dos mil dos.

De una parte la Excm. Sra. D^a Fuensanta Covés Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, , Alcalde/sa de

Ambas partes, en función de sus respectivos cargos y en uso de las atribuciones que les están conferidas por la legislación vigente.

EXPONEN

PRIMERO:- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, creada por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, ostenta la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente que tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del apartado 30 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 6/81, de 30 diciembre.

SEGUNDO:- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencias a las Corporaciones Locales, entre otras, en materia de protección del medio ambiente. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión de los problemas medioambientales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO:- Que en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río) de 1992 surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible con la máxima participación de la comunidad local.

En la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el “Grupo de Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad”, se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 locales, diseñando acciones adecuadas a los problemas

particulares de cada territorio, dependiendo de los particulares perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas.

La Unión Europea, siguiendo estas orientaciones ha puesto en marcha varias iniciativas para la financiación de proyectos tendentes al desarrollo de las Agendas 21 locales.

CUARTO:- Que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) con objeto de promover el desarrollo e implantación de las Agendas 21 locales y provinciales en Andalucía, y establecer un espacio común de encuentro que fomente la coordinación, el intercambio de experiencias, y la racionalización y eficacia de esfuerzos desde la Administración Local andaluza, ha constituido en su seno la "Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía" (en adelante RECSA) compuesta por las Corporaciones Locales Andaluzas que voluntariamente acuerden su adscripción a la misma y suscriban la Carta de Aalborg.

QUINTO:- Que la Consejería de Medio Ambiente, por su parte, viene desarrollando dentro de las líneas de actuación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (1997-2002) diferentes acciones tendentes a colaborar con las Entidades Locales en la mejora del medio ambiente urbano, dado que las ciudades se consideran un elemento básico para la consecución de una estrategia de desarrollo sostenible regional, por cuanto su concentración de población (el 76% de los andaluces vive en municipios de más de 10.000 habitantes) origina una sobrepresión sobre los recursos naturales y el entorno próximo originando problemas ambientales de diferente magnitud.

SEXTO:- Que la Consejería de Medio Ambiente y la FAMP, en uso de sus respectivas competencias, suscribieron el 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

SEPTIMO:- Que conforme a lo expresado en dicho Convenio, el citado Programa CIUDAD 21 está abierto a todas las Entidades Locales que manifiesten un compromiso público para iniciar una estrategia integral de desarrollo urbano sostenible. En aquellos casos en los que el municipio se encuentre desarrollando ya iniciativas de este tipo, el Programa CIUDAD 21 vendrá a impulsar y apoyar las mismas, favoreciendo el intercambio de información con otros municipios, así como el empleo de una metodología y objetivos comunes, que permitan trabajar con indicadores de sostenibilidad ambiental validados a escala regional.

OCTAVO:- Por lo que ambas partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y finalidades, consideran del máximo interés establecer ese compromiso público inicial, que permita implementar un proceso de colaboración mutua para que el municipio pueda adherirse al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de su territorio.

En consecuencia, los comparecientes suscriben el presente Protocolo de Intenciones, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera:- Es objeto del presente Protocolo establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, intensificando la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y esta Entidad Local, para lo cual el Ayuntamiento de solicitará formalmente su incorporación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), como foro impulsado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Segunda:- El Ayuntamiento de se compromete igualmente en el plazo más breve posible a aprobar, en el Pleno de la Corporación, la adhesión a la Carta de Aalborg, compromiso de las ciudades europeas a favor de la sostenibilidad.

Tercera:- Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Programa y definir una serie de indicadores de sostenibilidad ambiental sobre los que construir una planificación de acciones, se llevará a cabo una primera evaluación de la situación ambiental de partida del municipio, a partir de la información que ambas partes puedan aportar sobre una serie de parámetros básicos, así como planes y programas en marcha con incidencia en la mejora del medio ambiente urbano.

Cuarta:- A tal fin, la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de, crearán una comisión técnica, integrada por tres representantes de cada una de las partes, a la que se incorporará un representante de la FAMP, con el objeto de poner en común dicha información, iniciar en su caso un proceso de Agenda 21 y fijar los indicadores de sostenibilidad ambiental específicos de la localidad.

Quinta:- En el caso de que así se estime por parte de la Comisión Técnica, esta podrá proponer a la Consejería de Medio Ambiente, la prestación puntual de apoyo y asesoramiento técnico y económico para la elaboración del Diagnóstico Ambiental del municipio, como pieza básica para la fijación de una futura planificación estratégica de acciones y cuya materialización formal se realizará mediante el oportuno y necesario Acuerdo Específico de compromiso.

Sexta:- Sobre la base del diagnóstico existente o en su caso del que se hubiere de llevar a cabo, la Comisión tendrá además como finalidad elaborar un Convenio Específico que recoja el compromiso de mejora ambiental concreta a suscribir por ambas partes con su correspondiente Plan de Acción, así como los

indicadores de sostenibilidad que medirán el grado de cumplimiento de este compromiso en el futuro.

Séptima:- La Consejería manifiesta su intención de colaborar en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento promueva en el marco de la ejecución de este Programa CIUDAD 21, comprometiéndose ambas partes a que aparezca el logotipo del Programa en las actuaciones que se vayan realizando conjuntamente.

Octava:- La Consejería, por medio del correspondiente Acuerdo Específico, apoyará técnica y económicamente, en función de las disponibilidades presupuestarias, todo el proceso de elaboración de la Agenda 21 de la localidad, si así se estimase en el marco de la Comisión Técnica a propuesta del Ayuntamiento, sin perjuicio de la colaboración de otros organismos.

Novena:- El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a facilitar toda la información necesaria y los medios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental de acuerdo con el sistema de indicadores previamente consensuado y con el resto de obligaciones que se recojan en el Convenio Específico antes mencionado.

Décima:- El presente Protocolo significa la adhesión voluntaria del Ayuntamiento de al Programa CIUDAD 21, por lo que entrará en vigor en el momento de su firma, y se establece por un tiempo indefinido, sin perjuicio de que pueda ser denunciado expresamente y por escrito por cualquiera de las partes, comunicada a la otra con, al menos, dos meses de antelación. No obstante, deberán respetarse los compromisos existentes con anterioridad en lo que se refiere a actividades en ejecución.

Y en prueba de conformidad firman el presente protocolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda suscribir el Protocolo General de Intenciones entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental "Ciudad 21", así como la adhesión al citado Programa.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON EL PACTO LOCAL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 8 de abril, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente, del representante del Grupo Socialista y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo

Popular y del representante del Grupo Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con el Pacto Local.

Asimismo, se tiene conocimiento del texto de la Moción, que a continuación se transcribe:

“Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local.

El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse, antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión.

Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo, hablar de ciudadanos.

El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado “Bases para el Pacto Local”, el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Hoy, las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades, por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos ya se ha adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en

los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no debe suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del I.A.E no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno.

Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, consideramos que es necesario propicia un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional.

En este proceso de diálogo la Federación Española de municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.

- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Rota adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. La reforma de la organización del Gobierno Local a través de unas nuevas Bases del Régimen Local que garanticen la gobernabilidad local, la

erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice, entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que son competencias del Estado.

5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.

6. La regulación de la Justicia de proximidad.

7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de viviendas para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que convoque a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a

crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO.- Instar al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que elabore un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de la Nación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Interviene en primer lugar D^a Encarnación Niño, explicando que la Moción que el Grupo Socialista presenta a Pleno, en su primera parte, hace una descripción detallada de las razones por las que entienden necesario ese renombrado Pacto Local, que es un gran acuerdo, siendo la razón fundamental que justifica esa necesidad la demanda cada vez mayor de todos los ciudadanos a la Administración más cercana, que es el Ayuntamiento, una mejora continuada, en cantidad y en calidad, de los servicios que presta este Ayuntamiento, sin que se vea recompensada con un aumento de los recursos necesarios para prestar dicho servicio.

Continúa diciendo que la Moción reivindica tanto al Gobierno Central, como al Gobierno de la Junta de Andalucía, una serie de peticiones que se especifican y que se fundamentan en un primer punto, de petición al Gobierno de la Nación y también a todos los parlamentarios de los distintos grupos políticos, para el impulso de este gran acuerdo o pacto local, donde se incluyan puntos referentes a en primer lugar, el saneamiento financiero del Ayuntamiento, referido a lo que es la deuda estructural, que este puede conllevar a la hora de prestar mas servicios de los que tiene competencia y por otro lado, por los que no recibe recurso; la representación que se entiende necesaria del Ayuntamiento dentro del Consejo político, económico y fiscal; una serie de competencias importantes en tema de educación, de servicios sociales, de traspaso de competencias en temas de justicia o en temas de políticas activas de empleo, y en temas de políticas de vivienda y en la reforma de la Ley del Suelo, que es necesaria, en cuanto la última fue realmente leonina para los intereses del Ayuntamiento; en segundo lugar además de esa petición al Gobierno, se entiende interesante la convocatoria de una conferencia sectorial de todos los Consejeros de la Comunidad autónoma, que tienen relación en cuanto a materia de régimen local; en tercer lugar profundizar cuales son las competencias y la ampliación de competencias que van a tener los Ayuntamientos de ahora a un futuro próximo; y, por último, pues trasladar toda esa serie de peticiones, tanto al Gobierno de la nación como al Gobierno de la Junta

de Andalucía, entendiendo desde el Partido Socialista necesario que sean los miembros de las distintas Corporaciones Locales los que impulsen ese proceso de acuerdo, que permita una mayor y mejor gestión de todos los Ayuntamientos, a partir de esa demanda directa que se recibe de sus ciudadanos y siendo conscientes además de la necesidad de mayores recursos para dar solución a problemas y situaciones que se vienen sucediendo en los Ayuntamientos y a nuevas situaciones que se van a ir encontrando y se plantean en todos los municipios.

Por todo ello, espera el apoyo de todos los Grupos a la moción, entendiendo que podría ser el inicio de ese proceso necesario para ese gran Pacto Local que de una vez por todas conceda a todos los municipios lo que necesitan para poder gestionar la cantidad de servicios que realmente cualquier Ayuntamiento actualmente asume.

D. Justo de la Rosa interviene a continuación manifestando estar totalmente de acuerdo con el expuesto de la Moción y con los distintos puntos que recoge, si bien quiere aclarar que lo que exponía en la Comisión Informativa era que el Equipo de Gobierno no actúa en todas las parcelas de la forma que se recoge en la propuesta, puesto que en la exposición de motivos se habla de participación, o sea, que los Consejos Sectoriales son instrumentos para la participación ciudadana, cuando consejos sectoriales apenas se reúnen, llevando algunos más de un año sin hacer ninguna de las convocatorias, que es algo a destacar como conducta del Equipo de Gobierno, que contradice el documento.

Como otra de las cuestiones, señala que en el punto 7º, se recoge "fortalecer el papel de la Policía Local o Policías Locales", cuando en las últimas semanas se ha podido ver como la Policía Local ha estado reivindicando algo tan obvio como que se aplique la ley para el Cuerpo de Policías Locales, y no ha tenido el papel que les corresponde.

Por otro lado indica que también recoge la propuesta, en uno de sus puntos, el transfuguismo, prefiriendo correr un tupido velo a este respecto, pues se han llevado 5 meses con ese tema

Por tanto, manifiesta el Sr. de la Rosa que si realmente se va a votar convencido de que es necesario, porque recoge muchos aspectos de financiación y otros temas de interés para los entes locales, que se sea coherente con lo que se vota y lo que se defiende, porque si no, será papel mojado y una pérdida de tiempo, reiterando su voto afirmativo a la propuesta, pero con la crítica por las cuestiones planteadas.

D. Antonio Peña opina que existe una demanda por parte de todos los Ayuntamientos desde hace muchísimos años para conseguir el Pacto Local, existiendo antecedentes en la Asamblea General Extraordinaria realizada por la FEMP en el año 93, así como otros que se recogen en la Moción, con la Comisión Ejecutiva de la FEMP que aprueba el documento de las bases para el Pacto Local, recogiendo también unos antecedentes importantes, como es la segunda descentralización que pretende el Partido Popular, y que ha presentado en su congreso nacional, celebrado por el mes de octubre o noviembre del año pasado.

Por todo ello, entiende que se trata de una demanda que hacen todos los Ayuntamientos, conseguir ese pacto local, no obstante también entienden que dentro de esos antecedentes, tendría que hablarse que el pacto local requiere la transferencia de las competencias a los Ayuntamientos y una reforma importante de cual va a ser la financiación local que logre precisamente una suficiencia financiera para mantener esas competencias dentro de los entes locales, porque lo que sí queda claro es que los Ayuntamientos están asumiendo continuamente competencias que no les corresponden, tanto del Gobierno Central como de los Gobiernos Autonómicos, y que desgraciadamente los medios con los que cuentan son mínimos y los medios económicos llegan tarde y mal.

Indica asimismo que el sistema que habría que aprobar para que se consiguiera ese pacto local tiene que conseguir un equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y esa autosuficiencia financiera que recoge perfectamente la Moción. Refiere también que leyendo la Moción, da la impresión de ser algo tipo, que en el fondo intenta más conseguir el desgaste o la anticipación del Partido Socialista hacia la intención que tiene el Gobierno del Partido Popular actualmente de conseguir esa segunda descentralización.

Igualmente manifiesta que en la moción que se presenta se utiliza, prácticamente a todo lo largo de la exposición de motivos, un doble lenguaje que valora por una parte las actuaciones que realiza el Gobierno Central, del Partido Popular, y por otra parte las actuaciones que realiza el Gobierno Autónomo, del Partido Socialista, utilizando también un doble lenguaje a la hora de exigir las competencias, porque exigen muchas más competencias a la Administración Central y por supuesto más medios económicos a la Administración Central, sin embargo se queda muy cortita a la hora de pedirle a la Administración Andaluza.

Por todo ello, y habida cuenta que no están de acuerdo con la manera que se hace la exposición de la Moción y los puntos que se pretenden conseguir con ella no los comparten completamente, su Grupo votará en contra.

De nuevo toma la palabra la Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño, para decir que se trata de una propuesta no solamente el Partido Socialista, sino que todos los representantes políticos están reivindicando desde hace tiempo, sean del partido que sean, aclarando que lo que realmente se debate no es si hay que exigir más al Gobierno de la nación o a la Junta de Andalucía, y que al final se convierta en un problema de control político del partido que esté en ese momento gobernando, sino que se está debatiendo para la Corporación de Rota y para

todas las Corporaciones un problema histórico, pretendiéndose que esa transferencia de competencias, que el Partido Popular quiera transferir desde Madrid a los Ayuntamientos para no perder ese control político del reparto, se haga con un acuerdo de todos los grupos políticos, y teniendo en cuenta que desgraciadamente el Ayuntamiento tiene que asumir ese tipo de competencias, sin tener los recursos económicos, que es donde verdaderamente está el problema, lo que hay que hacer llegar al Partido Popular al tocarle tal responsabilidad por estar en el Gobierno de la Nación, y a la Junta de Andalucía en lo que también le toque; en cuanto al portavoz de Izquierda Unida, le comenta que aunque ha visto algún tipo de crítica, pero que concretamente el actual Equipo de Gobierno y los miembros del partido socialista de Rota, no tienen concejal tránsfuga.

El Sr. Peña expone que se ha hecho hincapié en un caso concreto, el transfuguismo en Rota, que lo han sufrido ellos desgraciadamente, como también han sacado a la luz pública ese transfuguismo y se ha aprobado en el Pleno la reprobación de ese tránsfuga y la reprobación de dos de sus Concejales, por tanto entiende que la transparencia está más aquí que en aquel bando.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Municipal Socialista, la misma queda aprobada al obtener diez votos a favor (nueve del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), seis votos en contra (Grupo Popular) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Roteños Unidos y una del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.
2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
3. La reforma de la organización del Gobierno Local a través de unas nuevas Bases del Régimen Local que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice, entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que son competencias del Estado.
5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.

6. La regulación de la Justicia de proximidad.
7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.
8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.
9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.
10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de viviendas para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.
11. La reforma de la Ley del Suelo.
12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Se insta al Gobierno de la Nación a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO.- Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que convoque a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la

Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO.- Se insta al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que elabore un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

No se somete ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Juan Cutilla refiriendo que los proyectos de electrificación rural que dejó pendientes al cesar en su cargo de Delegado, que estaban sujetos a subvenciones de otras Administraciones, por fin van a ver la luz, por lo cual se pueden felicitar todos, ya que una gran parte del término municipal de Rota se está modernizando, que es lo que hace falta en una agricultura como la que se tiene que ir implantando en el término municipal de Rota.

Asimismo, refiere que dejó pendiente un proyecto que estaba empezando, que fue aprobado en el mes de octubre del año 99, preguntando en que situación se encuentra y si se van a adjudicar pronto las obras.

D. Miguel Rodríguez contesta que el proyecto de Lagunetas, que es al que se refiere el Sr. Cutilla, que es el 5º proyecto, porque los otros cuatro están en su fase final, el día 26 de marzo, se abrieron las plicas, habiéndose presentado 4 o 5 empresas, existiendo acta de esa Mesa de Contratación, estando incluido como punto del Orden del Día de la próxima Junta de Patronato, que no ha podido celebrarse antes por varios temas, donde se acordará adjudicar las obras a la empresa que estime a bien el Patronato que, en su opinión, será la que ha resultado más favorable en la apertura de plicas.

De nuevo el Sr. Cutilla toma la palabra, haciendo referencia a que hace unos días aparecía en la prensa que la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota, conjuntamente con el Grupo Ecologista, habían llegado a

unos acuerdos para la repoblación forestal en el término municipal de Rota. A ese respecto señala que en los descansaderos de los pozos del Galgo, por la hijuela Valparaíso, se llevó a cabo unas plantaciones de todo lo que es la flora mediterránea, procediéndose el pasado año a efectuar algunas actuaciones para el mantenimiento de aquella siembra y de aquellos árboles, no llegándose a terminar en su totalidad los trabajos, por lo que pregunta si se ha pensado para el presente año en algo para el mantenimiento de aquella siembra, con el fin de no dejarla abandonada y se pueda seguir cultivando y llevando a buen término, como fue la idea inicial cuando se llevó a cabo la plantación.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Miguel Rodríguez, expone que efectivamente ha habido reuniones con la Asociación Ecologistas en Acción, recogiendo la preocupación que tienen, que coincide en gran parte con la intenciones y los objetivos de la Delegación Municipal de recuperar el medio natural, por lo menos conservar y hacer posible mejorar, ya que han visto que podía ser la fórmula más viable, el crear un programa de voluntariado ambiental, que es el proyecto que se está estudiando para poder llevar adelante ese acuerdo. Continúa informando que se está trabajando, tanto la Delegación de Medio Ambiente, junto con la Asociación, para desarrollar ese proyecto con la orden que se espera se publique, si fuera igual que otros años, y presentar ante la Consejería de Medio Ambiente, entre otros fines, la recuperación de esos espacios naturales y que den participación en ese proyecto de programas de voluntariados a diferentes sectores de la sociedad, como puede ser jóvenes, mayores y otras asociaciones que nunca han participado en programas medioambientales. En cuanto al mantenimiento de la zona de los pozos del Galgo, actualmente la Junta del Patronato de Medio Ambiente, pretende también la contratación de dos personas durante una temporada, en relación con el medio ambiente en la zona rural.

PUNTO 4º.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. FRANCISCO JAVIER DE LA POZA FUENTES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al escrito que formula el Concejal de esta Corporación, D. Francisco Javier de la Poza, que dice:

“D. Francisco Javier de la Poza Fuentes, mayor de edad, natural de

Rota, con D.N.I núm.31.325.603, Concejel de la Corporación Municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota y perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, MANIFIESTA:

Que amparado en el Derecho Político y según lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, presento mi dimisión y de la misma forma renuncia a mi acta de Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, cediendo mi escaño al candidato o suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Esta renuncia se debe única y exclusivamente a razones de carácter laboral e incompatibilidad con mi horario de trabajo ya que me imposibilitan desarrollar mi cargo con total y absoluta dedicación.

Con esta misma fecha presento escrito de renuncia al Presidente y Portavoz de mi grupo y de mi partido, el Partido Popular de Rota, D. Antonio Peña Izquierdo, comunicándole mi irrevocable decisión.

Agradeciéndole el trato y las atenciones prestadas durante mi corto periodo de Concejel y con el orgullo de haber pertenecido a la Corporación Municipal de nuestro pueblo, quedo siempre a vuestra entera disposición para cuanto necesiten."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno entiende cumplimentado el Artº 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 182 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, se de cuenta a la Junta Electoral Central para el nombramiento de D. Santiago Grande Beltrán, con D.N.I. 52.313.365, como candidato siguiente en la lista, por la que participó el Partido Popular en las Elecciones Municipales de Junio 1999.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,